



COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD -ESSALUD, MINSA, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19 DESDE MARZO DE 2020 HASTA LA ACTUALIDAD

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), MINSA, GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19 DESDE MARZO DE 2020 HASTA LA ACTUALIDAD

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

Lima, 04 de marzo de 2022

En la ciudad de Piura, siendo las 16 horas con 15 minutos del viernes 04 de marzo de 2022, en el Salón Cultural Mario Vargas Llosa de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Aguero, la asistencia presencial del congresista Cesar Manuel Revilla Villanueva., y a través de la Plataforma Microsoft Teams los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis y Juan Bartolomé Burgos Oliveros.

Se consigna la licencia del señor congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte y Edgard Cornelio Reymundo Mercado.

Con el quórum reglamentario se inició la Segunda Sesión Ordinaria Descentralizada de la presente Comisión para el periodo de sesiones 2021-2022.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

- Sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Sesión ordinaria descentralizada de fecha 18 de febrero de 2022.
- Sesión extraordinaria descentralizada de fecha 18 de febrero de 2022.

Al no existir ninguna observación se dieron por aprobadas las 03 actas.

II.- DESPACHO.

2.1.- Relación de documentos enviados y recibidos.

La señora presidenta informó de la existencia de más de 170 oficios remitidos requiriendo información al MINSA y ESSALUD, Gobiernos Locales y Regionales, así como a los jefes de las oficinas de Control Interno, es decir de la Contraloría General de la República. Así mismo que se han recibido 40 documentos de varias entidades del Estado en respuesta a requerimientos de información.

III.- INFORMES.

- 3.1. La presidenta, informó que con fecha 18 de febrero del presente año, la Procuraduría General del Estado remitió a nuestra comisión el oficio 062-2022, por el cual se alcanza la información referida a las investigaciones o procesos penales a consecuencia a las adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos, contrataciones de personales realizados durante el estado de emergencia sanitaria nacional por el Covid-19. La que esta suscrita por el señor Martin Jim Mijichich Loli, Gerente General de la Procuraduría General del Estado, donde además da cuenta que el informe ha sido preparado por el equipo técnico de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios a cargo del abogado Javier Alonso Pacheco Palacios. En donde se detallan las acciones realizadas a nivel nacional, dando cuenta de un total de 1446 casos delitos de corrupción cometidos durante el Estado de Emergencia Sanitaria contabilizados hasta el 30 de julio del 2021 donde actúa la Procuraduría ejerciendo la defensa jurídica de los derechos e intereses del estado.
- 3.2. La presidenta, informó que con fecha 24 de febrero del presente año se recibió el Oficio N.º 540 -2021-2022-MPH/CR del despacho de la congresista Margot Palacios Huamán, expresando la necesidad de investigar a la ex presidenta de EsSalud la señora Fiorella Molinelli y que se refería por la comisión el acceso físico a los informes físicos de varias comisiones congresales que han investigado temas similares o conexos a los que hoy tenemos por encargo de investigar. Se ha dispuesto acoger las peticiones contenidas en la referida comunicación y se ha procedido a remitir el **Oficio N.º 348 -2021-2022YKAA/CISSALUDMINSAGLGR-CR** a la Presidenta del Congreso a fin de que esta proceda a poner a disposición de esta comisión los ocho informes indicados por la colega Margot Palacios Huamán en su comunicación.

IV.- PEDIDOS.

La señora presidenta formuló el pedido de elegir al secretario de la presente comisión a fin de completar de acuerdo al Reglamento del Congreso de la República la Mesa Directiva de la comisión. Es por ello que propone que en la presente sesión se proceda a elegirlo. Propone al señor congresista César Manuel Revilla Villanueva como secretario. Al no existir observación o parecer distinto es que se somete al voto dicha propuesta, la misma que fue aprobado **por unanimidad**, por los congresistas presentes, con el siguiente detalle:

Cuatro (4) votos a favor, de los congresistas Alcarraz Agüero Yorel Kira, Revilla Villanueva Cesar Manuel, Mori Celis Juan Carlos y Burgos Oliveros Juan Bartolomé.

V.- ORDEN DEL DÍA.

Presentación de los siguientes invitados:

- Señor **Joan Humberto Ramírez Merino, Gerente Regional de Control de Piura (e) de la Contraloría General de la República**, para que informe los siguientes puntos:
 1. Sobre las situaciones adversas identificadas en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Máncora, del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con CUI N° 2321065”.
 2. Sobre las situaciones adversas identificadas en los procesos de adquisición de equipos de protección personal (EPP), reconocidos en las Resoluciones Directorales N° 258-2020/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171 y N° 368-2020/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP.430020171, por los montos de S/ 2 064 333,50 y S/ 563 494, respectivamente, durante la pandemia causada por el Covid-19, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.
 3. Otros casos sobre presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de los bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud (Essalud), Ministerio de Salud, gobiernos locales y del gobierno regional identificados por la Contraloría General de la República en la región de Piura, durante el período de la emergencia sanitaria nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad.

El señor **Joan Humberto Ramírez Merino**, agradeció a la presidenta de la comisión y a los señores congresistas que conforman esta comisión, por la invitación realizada. Indicó que con respecto a la obra denominada “Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Máncora, del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con CUI N° 2321065”, este ha sido un caso muy sonado, con bastante tiempo en prensa. Es por ello que ha generado la intervención por parte de la Contraloría, específicamente de la sede regional en Piura. Al respecto se ha emitido tres informes bajo el marco denominado Control Concurrente. Precisó que dicho tipo de informe está destinado a ser un acompañamiento a la ejecución de la obra con la finalidad de evitar algún tipo de situación adversa, de problema y este se pueda solucionar de manera pronta e inmediata Tales como problemas en la documentación, en los personales propuestos, en los equipos de trabajo y sobre todo a una presunta adulteración en las cartas fianza. Producto de la emisión de esos tres informes, el contrato que se había suscrito fue resuelto. Por tanto, todo regreso a foja cero. El tercer informe ha sido incorporado a una investigación que se viene siguiendo por el Ministerio Público, por la presunta comisión del delito de Colusión Agravada contra seis funcionarios públicos.

Así mismo informó sobre casos en las que se han emitido bonos a favor de personas, que no estaban realizando el trabajo presencial, es decir estaban en remoto o no se encontraban dentro del marco normativo para recibir ese beneficio. Se debe hacer un recupero de esos recursos, que sobrepasa el millón de soles.

El congresista Cesar Manuel Revilla Villanueva, solicitó el uso de la palabra. Consultó sobre información de los hospitales temporales, ya que se realizaron varias denuncias ciudadanas.

El Señor Joan Humberto Ramírez Merino, indicó que se han emitido informes correspondientes a nivel central en Lima. Con respecto al hospital temporal del campo ferial, ubicado en Sullana. Dicho hospital no contaba con camas UCI en momentos que era necesaria dicha implementación. Refirió que hará llegar en su momento los informes correspondientes al señor congresista.

- **Señora Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, ex Presidenta Ejecutiva de EsSalud**, para que informe los siguientes puntos:

1. La adquisición de seis (06) equipos de tomografía básica de emergencia para el diagnóstico y tratamiento del nuevo coronavirus Covid-19 en plena pandemia para los Hospitales de EsSalud: Hospital Almenara, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield La Molina, Hospital II Gustavo Lanatta Luján – Huacho, Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, Hospital II Rene Toche Groppo – Chincha y Hospital II – Ilo Moquegua, efectuada de manera irregular según se describe en el Informe de Control Específico N° 107-2021-2-0251- SCE “Adquisición de Equipos de Tomografía Básica de Emergencia para el Diagnóstico y Tratamiento del nuevo Coronavirus Covid – 19”. Compra efectuada el 14 de setiembre de 2020 por la Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos de EsSalud a la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. TECNASA, pese a que los equipos no cumplían con las especificaciones técnicas sobre la calidad de imagen, habiéndose pagado la suma de dinero de S/ 13 380 000,00 de soles.
2. Presuntas irregularidades en la adquisición de lentes de protección contra salpicaduras para establecimientos de EsSalud mediante contratación directa N° 342-2020 ESSALUD/CEABE-1, según Informe de Control Específico N° 092-2021-OCI/0251-SCE del 29/12/2021, que fueron adquiridos de la empresa VÍA AYAYCHAN S.A.C. sin sustento y en exceso de 279 075 lentes de seguridad que no estaban en el listado de bienes aprobados por el Ministerio de Salud, y que contaban con certificado de calidad falso, generando sobrestock de dicho bien y un gasto mayor por el importe de S/ 5 023 350,00 de soles. También respecto de la Contratación Directa N° 168-2020 ESSALUD/CEABE-1, por la adquisición de dispositivos médicos, lentes de seguridad contra salpicaduras que han sido valorizados en S/. 9 673 237, 00 de soles por ser productos de menor calidad a los exigidos y además por estar sobrevalorados.
3. Presuntas irregularidades en la adquisición de 1 174 800, 00 Kits de Detección Rápida de Covid-19 valorizados en la suma de S/ 41 000 520,00 de soles durante el periodo del 1 de junio al 30 de setiembre de 2020, que se efectuó mediante Contratación Directa N° 170-2020-ESSALUD/ CEABE-1.
4. Presuntas irregularidades en la contratación de siete (07) compras directas de pruebas rápidas con manifiesto favoritismo e irregularidades a la empresa AIONIA TECHNOLOGY, por un monto de S/ 55 000 000,00 de soles.
5. Denuncia sobre presuntas irregularidades en la compra de medicamentos para el llamado “Kit Médico” que comprendía: Paracetamol de 500mg, Azitromicina de 500mg, Ivermectina 6mg/ml, termómetro y en algunos casos

un Pulsioxímetro, que fueron adquiridos a las empresas Droguería Sagitario y Max Visión Perú.

6. Presuntas irregularidades en la adquisición de 469 equipos biomédicos y complementarios para la implementación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal Villa Panamericana – EsSalud (2020) en favor de diez (10) empresas proveedoras, valorizados en S/ 4 310 818,00 de soles, ejecutada inobservando las exigencias y formalidades de un procedimiento de selección, contrarias a las normas de contratación pública vigentes, a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la oportuna atención de los pacientes Covid 19.
7. Denuncia sobre presuntas irregularidades en la emisión de 890 órdenes de servicios por la suma de más de 19 000 000,00 de soles durante la pandemia, para contratar consejeros, asesores de imagen y publicidad en medios de comunicación, transgrediendo la Ley de contratación pública en lo referido a la contratación directa sin licitación que solo autoriza como máximo hasta 8 UIT.
8. Denuncia sobre presuntas irregularidades en la organización de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal CAAT 2021, donde se ha producido la ejecución contractual y el pago del servicio de alquiler de la estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal conforme a la normativa vigente y contratos durante el periodo del 01 de marzo de 2020 al 23 de febrero de 2021 donde se gastó la suma de S/. 101 335 004,56 soles en las sedes de EsSalud, Red Asistencial de Arequipa, Red Asistencial de Huánuco, Red Asistencia de Tumbes, Red Asistencial de Loreto.

La señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, agradeció a la presidenta de la comisión y a los señores congresistas que conforman esta comisión, por la invitación realizada. Acerca de la adquisición de seis (06) equipos de tomografía básica de emergencia para el diagnóstico y tratamiento del nuevo coronavirus Covid-19, indicó que conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones en EsSalud, corresponde como presidenta Ejecutiva de EsSalud conducir la parte política de la entidad, es decir es la máxima autoridad política mas no la máxima autoridad administrativa. Dentro de esas competencias preside el consejo directivo, aprueba presenta ante el consejo el plan estratégico, plan operativo, presenta el balance general, la ayuda memoria, las relaciones de salud con los organismos públicos y privados, nacionales como en el exterior. Así mismo designa o remueve al gerente general, propone al consejo directivo proyectos de ley, decretos legislativos entre otros. Y dentro de sus competencias su responsabilidad es supervisar las áreas u órganos que se encuentran directamente a su cargo. Estando a su cargo, la gerencia general, los asesores, la secretaria general, la oficina general de calidad, la oficina de relaciones institucionales, la oficina de defensa nacional, la oficina de integridad y la oficina de cooperación internacional. No le corresponde a la presidencia ejecutiva supervisar a los órganos de compras, de logística, o la central estratégica de bienes estratégicos como dispositivos médicos o medicamentos.

Además, que la iniciativa de las compras y más aún en un contexto de situación de emergencia no le corresponde a la presidencia de acuerdo al ROF sino más bien le corresponde proponerla a los órganos técnicos y administrativos correspondientes. El requerimiento de compra de emergencia se inicia con el sustento de la necesidad de parte de un establecimiento de salud. En EsSalud hay 413 establecimientos de distintas complejidades y de acuerdo a sus

necesidades y nivel resolutivo. Había hospitales que tenían los tomógrafos malogrados o con equipamientos bastante antiguos. Tener en cuenta que el tomógrafo se convirtió en el principal instrumento para detectar con precisión que porcentaje del pulmón del contagiado se encontraba tomado. Es decir, dicha necesidad es sustentada por los hospitales ante la Gerencia Central de Operaciones, y es esta la que determina esa necesidad, si es válida o no. Los requisitos técnicos según corresponda son solicitados al Instituto de Evaluación tecnológica de Salud e Investigación - IETSI o a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión. Por tanto, la presidencia no interviene en el tema técnico, hay una autonomía de la técnica de las áreas y las decisiones se rigen siempre por criterios técnicos y sin autorización y control, ni conocimiento previo de la presidencia. La presidencia no interviene en el desarrollo de esas fichas técnicas. La presidencia ejecutiva de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de Contrataciones del Estado, le corresponde regularizar o formalizar la compra que es posterior a todo ese proceso de sustentación de necesidad. El equipo se compra y luego se elaboran los informes técnicos y los informes legales. El área técnica que sustenta la necesidad, fichas técnicas hace sus informes, luego el área de asesoría jurídica revisa esos informes y valida que cumpla con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y con los informes favorables pasan a la presidencia con el respectivo proyecto de resolución y finalmente la presidencia valida que los informes se encuentren positivos. Por otro lado, la presidencia ejecutiva estableció mecanismos para advertencia de riesgos y para mitigar, supervisar, auditar o hacer de veeduría de las compras públicas. Por ello se emitió una resolución creando un grupo de trabajo que se debía instalar dentro de las 24 horas de determinada la emergencia afectos de evaluar los riesgos de las actividades que se desarrollen en el marco de las contrataciones de emergencia y también se dispone que se presente un plan de acción para supervisar y coadyuvar con el cumplimiento normativos de las contrataciones y adquisiciones del estado en el marco de la emergencia.

La formulación del requerimiento técnico, es decir de la necesidad de los lentes de protección contra salpicaduras no le compete de acuerdo al ROF a la presidencia ejecutiva. La formulación del requerimiento, así como el sustento técnico la realizan a partir de la demanda de los hospitales, la consolida la Gerencia Central de Operaciones, y es esta que de acuerdo a su ROF le compete determinar la cantidad que se va a comprar. El requerimiento se inicia siempre con el sustento de la necesidad, a partir de la demanda de estos establecimientos. Los requisitos técnicos, los fija el IETSI, a partir de esos lineamientos o esas fichas técnicas es que pasa al área de compras, donde se realiza la compra y hasta ahí la presidencia no toma conocimiento. La presidencia toma conocimiento cuando se derivan a despacho los informes técnicos y los informes legales, en tanto la presidencia verifica la existencia del informe técnico con todos los sustentos favorables, es decir que se ha cumplido con toda la normativa correspondiente. Luego verifica la existencia del informe legal, el informe de Asesoría Jurídica que valida que se haya cumplido con toda la normativa de Contrataciones del estado, y en el caso de la presidencia a manera de control de riesgos somete a un grupo de trabajo conformados por gerentes de alta dirección y por la oficina de integridad a una revisión previa de la firma de la resolución. La oficina de integridad con las gerencias que conforman o los funcionarios de alto nivel lo que hacen es validar que se haya cumplido con toda la normativa y que se cumpla con el plan de acción de Veeduría y de velar por que haya un buen uso de recursos públicos. Todas las resoluciones de presidencia, disponen que la Gerencia de Bienes Estratégicos registre la resolución de la contratación directa en el

SEACE, dispone también que la Gerencia Central de Bienes estratégicos ejerza el Control Posterior de los actos preparatorios llevados a cabo en la contratación a fin de verificar la realización de sus actuaciones. Es decir que haga un control posterior, disponer que la CEABE custodie el expediente administrativo y remita una copia al OSCE. La presidencia ejecutiva es la que dispone que toda compra de emergencia, se remita una copia de la misma al OSCE a efectos de que se hagan las acciones de control correspondientes y también dispone que la Gerencia que compra es decir el CEABE cautele la ejecución contractual de la presente contratación, es decir que la entrega se haga en el periodo que se contrató, que la calidad sea la que se requirió, que se cumplan con las especificaciones técnicas; es el control de la ejecución contractual se lleve a cabo conforme a lo estipulado en la normativa. Existe también una resolución de presidencia donde se les recuerda a estos órganos de compra que son los primeros responsables en cautelar que se cumplan con todas las especificaciones y cuando el expediente sube tarde, dispone que se inicien los procesos administrativos y disciplinarios, y se tomen las medidas correspondientes contra los funcionarios que no cumplieron con realizar la regularización dentro del plazo. En ese sentido señala que, con respecto al informe de compra de lentes, la contraloría ha hecho dos informes técnicos específicos, el 092 y el 089, ambos informes no establecen ningún tipo de responsabilidad ni administrativa, ni penal, ni civil contra la presidenta ejecutiva de salud que cumplió con todas estas disposiciones y con generar un mecanismo de control de daños para advertir riesgos en el proceso de compras de emergencia.

Sobre la adquisición de Kits de Detección Rápida de Covid-19, indicó que ese tema no es competencia de la presidencia ejecutiva, el producto fue entregado y se aplicaron las penalidades correspondientes. Las compras de emergencia tienen un manual de preguntas y respuestas frecuentes. El OSCE señala que cuando se entregue el producto antes de la firma del contrato no es necesaria la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, no se necesita pluralidad de postores. Tampoco se necesita que la empresa sea especializada en la materia, es parte de la normativa del OSCE.

Con respecto a Presuntas irregularidades en la adquisición de 469 equipos biomédicos y complementarios para la implementación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal Villa Panamericana – EsSalud (2020), indicó que el informe de control específico de la Contraloría General de la República no establece responsabilidad penal ni civil, lo que establece es una responsabilidad administrativa por haber regularizado de manera extemporánea un expediente de contratación.

Sobre la denuncia sobre presuntas irregularidades en la emisión de 890 órdenes de servicios, las funciones de presidencia son específicas y detalladas. En ninguna de ellas se encuentra la competencia de supervisión, seguimiento y control sobre funcionarios. Indica que en sus tres años de gestión no ha contratado consultorías, sobre todo en los temas señalados. Además, que la ejecución presupuestaria responde a una aprobación del plan operativo anual y del presupuesto que es aprobado por el consejo directivo de salud y es en cumplimiento de este plan operativo y de ese presupuesto que se ejecutan las actividades y los presupuestos que además no son de manera centralizada, EsSalud comprende 413 establecimientos de salud.

Con respecto a la denuncia sobre presuntas irregularidades en la organización de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal CAAT 2021, preciso que

dicho sistema no solo ha sido un modelo implementado en EsSalud, sino que ha sido replicado por reconstrucción con cambios, por el legado de juegos panamericanos y por PRONIS. Es un modelo sustentado en el Consejo de Ministros, se discutió y se aprobó como parte de los Decretos Supremos que han sido aprobados previa revisión de los costos por el propio Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Señor Alfredo Barredo Moyano, ex Gerente General de EsSalud**, para que informe los siguientes puntos:

1. La adquisición de seis (06) equipos de tomografía básica de emergencia para el diagnóstico y tratamiento del nuevo coronavirus Covid-19 en plena pandemia para los Hospitales de EsSalud: Hospital Almenara, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield La Molina, Hospital II Gustavo Lanatta Luján – Huacho, Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, Hospital II Rene Toche Groppo – Chincha y Hospital II – Ilo Moquegua, efectuada de manera irregular según se describe en el Informe de Control Específico N° 107-2021-2-0251- SCE “Adquisición de Equipos de Tomografía Básica de Emergencia para el Diagnóstico y Tratamiento del nuevo Coronavirus Covid – 19”. Compra efectuada el 14 de setiembre de 2020 por la Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos de EsSalud a la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. TECNASA, pese a que los equipos no cumplían con las especificaciones técnicas sobre la calidad de imagen, habiéndose pagado la suma de dinero de S/ 13 380 000,00 de soles.
2. Presuntas irregularidades en la adquisición de lentes de protección contra salpicaduras para establecimientos de EsSalud mediante contratación directa N° 342-2020 ESSALUD/CEABE-1, según Informe de Control Específico N° 092-2021-OCI/0251-SCE del 29/12/2021, que fueron adquiridos de la empresa VÍA AYAYCHAN S.A.C. sin sustento y en exceso de 279 075 lentes de seguridad que no estaban en el listado de bienes aprobados por el Ministerio de Salud, y que contaban con certificado de calidad falso, generando sobrestock de dicho bien y un gasto mayor por el importe de S/ 5 023 350,00 de soles. También respecto de la Contratación Directa N° 168-2020 ESSALUD/CEABE-1, por la adquisición de dispositivos médicos, lentes de seguridad contra salpicaduras que han sido valorizados en S/. 9 673 237, 00 de soles por ser productos de menor calidad a los exigidos y además por estar sobrevalorados.
3. Presuntas irregularidades en la adquisición de 1 174 800, 00 Kits de Detección Rápida de Covid-19 valorizados en la suma de S/ 41 000 520,00 de soles durante el periodo del 1 de junio al 30 de setiembre de 2020, que se efectuó mediante Contratación Directa N° 170-2020-ESSALUD/ CEABE-1.
4. Presuntas irregularidades en la contratación de siete (07) compras directas de pruebas rápidas con manifiesto favoritismo e irregularidades a la empresa AIONIA TECHNOLOGY, por un monto de S/ 55 000 000,00 de soles.
5. Denuncia sobre presuntas irregularidades en la compra de medicamentos para el llamado “Kit Médico” que comprendía: Paracetamol de 500mg, Azitromicina de 500mg, Ivermectina 6mg/ml, termómetro y en algunos casos un Pulsioxímetro, que fueron adquiridos a las empresas Droguería Sagitario y Max Visión Perú.

6. Presuntas irregularidades en la adquisición de 469 equipos biomédicos y complementarios para la implementación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal Villa Panamericana – Essalud (2020) en favor de diez (10) empresas proveedoras, valorizados en S/ 4 310 818,00 de soles, ejecutada inobservando las exigencias y formalidades de un procedimiento de selección, contrarias a las normas de contratación pública vigentes, a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la oportuna atención de los pacientes Covid 19.
7. Denuncia sobre presuntas irregularidades en la emisión de 890 órdenes de servicios por la suma de más de 19 000 000,00 de soles durante la pandemia, para contratar consejeros, asesores de imagen y publicidad en medios de comunicación, transgrediendo la Ley de contratación pública en lo referido a la contratación directa sin licitación que solo autoriza como máximo hasta 8 UIT.
8. Denuncia sobre presuntas irregularidades en la organización de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal CAAT 2021, donde se ha producido la ejecución contractual y el pago del servicio de alquiler de la estructura metálica para la infraestructura hospitalaria temporal conforme a la normativa vigente y contratos durante el periodo del 01 de marzo de 2020 al 23 de febrero de 2021 donde se gastó la suma de S/. 101 335 004,56 soles en las sedes de EsSalud, Red Asistencial de Arequipa, Red Asistencial de Huánuco, Red Asistencia de Tumbes, Red Asistencial de Loreto.

El señor **Alfredo Barredo Moyano**, agradeció a la presidenta de la comisión y a los señores congresistas que conforman esta comisión, por la invitación realizada. Indicó que ingresó a laborar el 13 de marzo de 2018 como gerente general y culminó el 12 de agosto del año 2021. EsSalud es una entidad muy compleja. Tiene más de 30 entre redes asistenciales, prestacionales y órganos desconcentrados. Es una institución muy grande, tiene 20 gerencias centrales de carácter técnico que tienen injerencia y competencia nacional. Tiene 56000 trabajadores, y se le agregan durante la pandemia 20000 adicionales. Se rige bajo un ROF aprobado en el año 2014 y sufrió modificaciones en el año 2015, 2016 y 2017. En dicho ROF se especifican las funciones de las áreas técnicas, de estas 20 gerencias centrales. Las funciones del CEABE y las funciones de la Gerencia Central de Logística son las más importantes para aclarar los puntos en cuestionamiento. Conforme a lo mencionado por la presidenta, la alta dirección, tanto la Presidencia Ejecutiva, como el Gerente General, como el Consejo Directivo y la Secretaría General no participan en la parte operativa en ningún proceso de adquisiciones. Sin embargo, si el ROF del CEABE, que es el órgano desconcentrado del Seguro Social que se encarga de determinar las necesidades de programar, de contratar, del almacenamiento, distribución y redistribución de los bienes estratégicos. La gerencia Central de Logística es el otro órgano involucrado, con respecto a los bienes que no son estratégicos

Se debe tener en cuenta que EsSalud, no es un ente rector, tampoco es un ente normativo, es un ente ejecutor. EsSalud ejecuta todo lo que está respaldado o en una norma nacional o en una norma sectorial tipo resolución ministerial. Así mismo todas las adquisiciones, de materiales insumos, equipos, infraestructura están respaldadas con una norma sectorial o nacional.

El Gerente General, ni la Presidencia Ejecutiva, no tienen ningún tipo de

responsabilidad y han sido exceptuados de todo tipo de responsabilidad penal, civil o administrativa en el caso de los tomógrafos. Sobre el caso de los lentes contra salpicaduras, los informes de control específico correspondientes no incluyen al Gerente General con algún tipo de responsabilidad.

Con respecto a las pruebas rápidas, indicó que no es responsabilidad de EsSalud si estas eran buenas o malas, es responsabilidad del ente rector es decir del Ministerio de Salud. No es responsabilidad de EsSalud si el proveedor que dio las pruebas rápidas estaba autorizado o no autorizado, tenía autorización sanitaria temporal o permanente, pero la tenía. Todo amparado por una resolución ministerial. Ese tema fue motivo de un expediente fiscal, el cuál ha sido archivado no dando lugar a ningún tipo de denuncia. Con respecto a los Centros de Atención Temporal, no atendían casos graves, pero disminuyeron el ingreso a UCI de una manera significativa, por consecuencia disminuyeron la mortalidad. Gracias a ello no se han tenido pacientes en espera de camas uci por más de cinco días. Cada CAAT tenía características específicas, variables como tipo de piso, tipo de techo, aire acondicionado, por ello variaban las cotizaciones. La alta dirección no participaba en los procesos logísticos.

El señor Alfredo Barredo Moyano se despidió de la comisión. La señora Presidenta a nombre de la comisión investigadora agradeció su presencia en dicha sesión, por la información brindada.

La señora Presidenta pidió la autorización a los señores congresistas para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación del Acta, consultando de no haber oposición se consideraba como aprobada. **Al no existir oposición, se consideró como aprobada.**

Siendo las 19 horas y 11 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Presidenta

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario